

ASPECTOS GENERALES

**Temporada
2020 / 2021**

ÍNDICE

ASPECTOS GENERALES

	Número	Página
1.-TRAMITACIÓN DE LICENCIAS PARA COMPETICIONES TERRITORIALES		4
1.1.- Generalidades		4
1.2.- Proceso de tramitación de licencias		4
1.3.- Reconocimiento médico		10
1.4.- Tramitación de bajas		11
1.5.- Cambios de jugadoras o jugadores		11
1.6.- Tasa por duplicidad de licencia		12
2.- ALINEACION DE DEPORTISTAS		13
2.1. Generalidades		13
2.2. Alineación de jugadores o jugadoras		13
2.3. Alineación de entrenadoras o entrenadores		14
2.4. Alineación de ayudantes o ayudantas		15
2.5. Alineación de oficialas u oficiales		16
2.6. Alineación de auxiliares		17
2.7. Número de deportistas inscritos en Acta		17
3.- NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACION		17
3.1. Sistema de liga a una vuelta		18
3.2. Sistema de liga a doble vuelta		19
3.3. Sistema de eliminatoria a encuentro único		20
3.4. Sistema de eliminatoria a doble encuentro		21
4.- PARTICIPACION EN COMPETICIONES		22
5.- MODIFICACION DE REGLAS DE JUEGO		24
6.- SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS, RETIRADAS E INCOMPARENCIAS DE EQUIPOS		24
7.- CRITERIOS DE PARTICIPACION EN COMP. TERRITORIALES EN CASO DE RENUNCIA		24
8.-FECHA Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS		25
8.1. Días de celebración de los encuentros		25
8.2. Última jornada		26
9.- APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHA DE LOS ENCUENTROS		26

10.- ARBITRAJES	28
11.- FORMULA ECONOMICA.	30
12.- TARIFAS ARBITRALES TEMPORADA 2019/2020.	30
13.- CUADRO OFICIAL DE TARIFAS, TASAS Y CUOTAS.	31
14.- DURACION DE LOS ENCUENTROS.	32
15.- TIEMPOS MUERTOS	32
16.- PRESENTACIÓN DE JUGADORAS O JUGADORES Y ÁRBITROS O ÁRBITRAS	32
17.- OBLIGATORIEDAD DE DISPENSAR AGUA A LOS EQUIPOS VISITANTES	33
18.-OBLIGATORIEDAD DE LA INCLUSIÓN DE LOGOS F.A.BM. Y JUNTA A. EN CARTELERÍA	33
19.- BALON DE JUEGO.	33
20.- UNIFORMIDAD DE JUGADORES Y JUGADORAS	34
21.- AUTORIZACIÓN DE PISTAS DE JUEGO.	34
22.- PROHIBICION DEL USO DE SUSTANCIAS ADHESIVAS O PEGAMENTOS	35
23.- AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMPETICIONES OFICIALES Y AMISTOSAS	35
23.1. Autorización	35
24.- COMPETICIONES PROVINCIALES	36
25.- ACTUACIÓN EN CASO DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LAS COMPETICIONES	36
26.- CLASULAS ADICIONALES	39
26.1. Anexos covid	39
26.2. Orden domiciliación Adeudo Directo SEPA	53
27.-DISPOSICIÓN ADICIONAL	54

ASPECTOS GENERALES

1.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS PARA COMPETICIONES TERRITORIALES.

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. Toda la documentación necesaria para la tramitación de licencias será exigida en el programa informático de la FABM (isquad) y deberá subirse a dicho programa.

1.1.2. La falta de veracidad o alteración dolosa en los datos reflejados en las relaciones o licencias, o cualquier otra documentación aportada a esta Federación será considerada infracción grave siendo sancionada conforme a los reglamentos vigentes, a estimar por el órgano competente.

1.1.3. El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener un equipo antes del comienzo del campeonato de que se trate, será de doce licencias de jugador o jugadora, una licencia de entrenador o entrenadora y dos licencias de oficial u oficiala (salvo que la normativa específica de la propia competición dictamine otra cosa)

1.1.4. No existe limitación en el número de equipos participantes en competiciones territoriales de una misma Delegación.

1.1.5. La fórmula de competición, el calendario de la misma y demás datos de cada competición territorial, se concretarán en las bases específicas de cada una de ellas.

1.1.6. Los clubes con equipos en competiciones de la F.A.BM., deberán de ceder a favor de esta los derechos de imagen y los datos de sus deportistas, tal y como se desarrolla en el artículo 113 del Reglamento General y de competiciones.

1.2. PROCESO DE AFILIACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

1.2.1 Previa a la tramitación de licencias, tanto los clubes, como cualquier tipo de deportista, deberá de afiliarse en el programa isquad (<http://balonmano.isquad.es/afiliaciones/login.php>). La FABM, una vez comprobados los datos, validará las afiliaciones, pudiendo rechazar afiliaciones por deficiencia de los datos o archivos subidos, de lo cual se avisará automáticamente por correo electrónico a través del programa. Una vez que sean subsanados los errores, se procederá a la validación de la afiliación.

Terminada la afiliación, la persona recibirá un correo electrónico (mirar spam) el cual deberá aceptar para activar la afiliación.

1.2.2. Una vez validada por la Federación, en la plataforma isquad (<https://hub.misquad.es/misquad-balonmano/>), en la correspondiente área privada, el club podrá fichar al jugador/staff. Realizado el fichaje, el jugador/staff recibirá un email (ver spam) en donde se le pedirá la aceptación del fichaje. Esto es necesario para evitar que los clubs fichen jugadores/staffs sin el consentimiento de los mismos.

1.2.3. Aceptado el fichaje del jugador, el club deberá subir certificado médico, autorización para jugar en categoría superior (si fuese el caso). En las categorías sénior y juvenil deberán solicitar el seguro y realizar el pago del mismo una vez recibida la factura. Las facturas serán emitidas a partir de las 0:00 horas del día en el que hace la solicitud (Ej: solicito el lunes por la tarde, la factura se emite a media noche).

La factura se recibe en el correo electrónico del club y además se puede descargar del área privada de cada club.

El pago solamente se realiza por el importe de los seguros solicitados, conforme al importe exacto de la/s factura/s.

1.2.4. Aceptado el fichaje del staff (entrenador, ayudante, oficial...), estos deberán subir en su área privada del Misquad: certificado de delitos sexuales y el título de entrenador de la categoría que sea.

1.2.5. Finalmente, pagado el seguro y subida toda la documentación necesaria, la FABM procederá a validar las licencias. Una vez estén realizadas las validaciones, los jugadores/staff aparecerán en el tríptico según la categoría correspondiente.

1.2.6. La tramitación de las licencias del cupo adicional se realizará de la siguiente forma:

- a) Deberán tramitar la licencia principal (de su categoría).
- b) Validada por la Federación, se podrá tramitar las licencias del cupo adicional.

1.2.7. Toda la documentación tanto de jugadores como de staff, deberá estar realizada **quince días antes del comienzo de la competición**, con el objetivo de que a la FABM le pueda dar tiempo a validarla.

1.2.8. Para la tramitación o autorización de nuevas altas de deportistas, el Comité de Actividades tendrá que estar en posesión de la documentación, como **mínimo 72 horas antes** de la Jornada Oficial en que se quiera participar, de este modo, no se tramitará ninguna autorización cuya solicitud y documentación se reciba en la F.A.BM. después de las 20.30 horas del miércoles anterior a la jornada para la que se quiere autorizar al deportista.

1.2.9. Posteriormente al procesamiento de datos, los equipos podrán imprimirse directamente las licencias de los y las deportistas en el correspondiente apartado de la intranet de squad.

1.2.10. La licencia de los y las deportistas, a favor de un determinado club, tendrá una validez de una temporada, con independencia de la duración contractual con su club, si lo hubiere.

1.2.11. Las licencias de deportistas correspondientes a las competiciones territoriales seniors y juveniles, serán diligenciadas por la Federación Andaluza de

Balonmano, siendo las Delegaciones las encargadas de tramitar el resto de categorías provinciales.

1.2.12. Los entrenadores, ayudantes y oficiales de ambos sexos con licencia en categoría nacional, podrán solicitar licencia de jugador o jugadora en categoría territorial, siempre que sea en equipos del mismo club. En este caso no podrán actuar como entrenador o entrenadora, oficial u oficial y ayudante o ayudanta, en equipos de categoría territorial de dicho club.

1.2.13. El plazo para la inscripción federativa de jugadores o jugadoras es de un mes antes del final de la competición, no teniendo en cuenta las fases de ascenso o promociones.

1.2.14. JUGADORES O JUGADORAS NO SELECCIONABLES.

Las y los jugadores no seleccionables podrán ser ciudadanos comunitarios o extracomunitarios, dependiendo que el país de donde procedan, pertenezca o no a la Unión Europea o países del Espacio Económico Europeo.

Los y las jugadoras no seleccionables comunitarios o países del Espacio Económico Europeo tendrán los mismos derechos y obligaciones que los nacionales, excepto para la participación en Selecciones Nacionales de España y Selecciones Autonómicas de Andalucía.

En competiciones territoriales sénior cada equipo, podrá disponer y alinear a un jugador o jugadora que no sea ciudadano comunitario o del Espacio Económico Europeo.

Hasta categoría juvenil inclusive no se establece limitación para la expedición de licencias de jugadores o jugadoras no pertenecientes a nuestro país, no seleccionables.

Los trámites que se deben seguir para el fichaje de un jugador o jugadora no seleccionable que no sea ciudadana comunitaria o del Espacio Económico Europeo, serán los que a continuación se detallan:

- 1.- Petición por parte del club interesado a la Real Federación Española de Balonmano de la solicitud de transfer, mediante la remisión a la misma del impreso creado para este fin, debidamente cumplimentado, y acompañando la documentación que en cada caso proceda.
- 2.- Una vez recibido el Transfer a través de la Real Federación Española de Balonmano, se realizará la correspondiente tramitación de licencia, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Las fechas límite para la tramitación de licencias de las y los jugadores no seleccionables pertenecientes a la Unión Europea o E.E.E, será la misma que establece

NO.RE.BA. 2020 / 2021

ASPECTOS GENERALES

el presente Reglamento para los y las nacionales, mientras que para los o las jugadoras no pertenecientes a la Unión o E.E.E, será la siguiente:

- a) Competiciones que se jueguen por el sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos, será antes del inicio de la segunda vuelta.
- b) En aquellas que se jueguen en varias fases el plazo de fichajes será antes del inicio de la segunda fase.

En Segunda División Nacional Masculina y Primera División Nacional Femenina, no se podrá tramitar licencia de jugadora o jugador no seleccionable para jugar en la fase estatal exclusivamente, estándose al tiempo de tramitación general.

En todas las categorías territoriales se permitirá un cambio por cada una de las plazas de jugador o jugadora no seleccionable que no pertenezca a la Unión Europea, por otro jugador o jugadora de la misma naturaleza, dentro de los plazos establecidos para fichajes.

En el caso de que una jugadora o jugador no seleccionable adquiera la nacionalidad española durante la temporada en curso, tendrá los mismos derechos y obligaciones que una jugadora o jugador nacional, permitiéndose, al club al que pertenezca, tramitar nueva licencia de jugadora o jugador no seleccionable no perteneciente a la Unión Europea, para su equipo afectado, siempre y cuando éste tenga plaza libre y cumpliendo los requisitos necesarios para su tramitación y los plazos previstos para su tramitación.

Aún dentro del plazo establecido en el presente Capítulo, y cuando se tengan el número de licencias seniors cubiertas, no será posible dar la baja a un jugador o jugadora no seleccionable no perteneciente a la Unión Europea, para fichar a un jugador o jugadora nacional o perteneciente a la Unión Europea o al espacio económico europeo.

Las y los jugadores no seleccionables, en función de su edad, contabilizarán dentro del cupo establecido y permitido en el presente Reglamento y en las normas de la competición correspondiente.

1.2.15. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ENTRENADORES O ENTRENADORAS

A. Todos los equipos participantes que intervengan están obligados ineludiblemente a contar con los servicios de una entrenadora o entrenador, que tenga la titulación correspondiente exigida por la competición.

No obstante, un jugador o jugadora sénior con licencia en vigor, en posesión de la titulación exigida en cada categoría, podrá solicitar la tramitación de la licencia de entrenador o entrenadora de un equipo de deporte base, juvenil o sénior de distinto sexo al que lo solicita, según establece el artículo 54 del R.G.C.

Asimismo, las personas del colectivo arbitral con licencia en vigor, en posesión de la titulación exigida en cada categoría podrán solicitar la tramitación de la licencia de entrenador o entrenadora de un equipo de deporte base, hasta categoría cadete incluida.

Las sanciones disciplinarias de que pudieran ser objeto las personas referidas en los párrafos anteriores, se tendrán que cumplir dentro de la categoría en que se cometan, a excepción de que la sanción sea de inhabilitación.

B. Un equipo durante el plazo de vigencia de la ficha de su Entrenador o Entrenadora no podrá diligenciar ninguna otra sin previo acuerdo de las partes y si no existiera tal acuerdo, será el Comité Territorial de Competición quien decida, previa solicitud de información.

Cuando a una o un entrenador, se le autorice a cambiar de club, existiendo licencia federativa dicha autorización se concederá cuando el equipo en que ha de participar sea de una categoría distinta a la de procedencia, o de un grupo distinto al del equipo de origen, aunque sea de la misma competición.

C. Si una vez iniciada la participación en su competición un equipo dejase de tener en vigor la obligatoria licencia de entrenador o entrenadora, cualesquiera que fuesen las causas que provocasen esta circunstancia, se le concederá, **tres jornadas** de margen para subsanar tal anomalía.

1.2.16. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE AYUDANTAS O AYUDANTES.

Todos los equipos están autorizados a contar con los servicios de un ayudante o ayudanta, debiendo estar en posesión de la titulación exigida por la competición.

No obstante, un jugador o jugadora sénior con licencia en vigor, en posesión de la titulación exigida en cada categoría, podrá solicitar la tramitación de la licencia de ayudanta o ayudante de un equipo de deporte base, juvenil o sénior de distinto sexo al que lo solicita, según establece el artículo 58 del R.G.C.

Asimismo, las personas del colectivo arbitral con licencia en vigor, en posesión de la titulación exigida en cada categoría podrán solicitar la tramitación de la licencia de ayudanta o ayudante de un equipo de deporte base, hasta categoría cadete incluida.

Las sanciones disciplinarias de que pudieran ser objeto las personas referidas en los párrafos anteriores, se tendrán que cumplir dentro de la categoría en que se cometan, a excepción de que la sanción sea de inhabilitación.

1.2.17. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OFICIALES U OFICIALES DE EQUIPO.

A. Todos los equipos **están obligados** a solicitar la tramitación de dos licencias de oficial u oficiala, en el momento de la inscripción, junto con la del resto de deportistas. **Será requisito indispensable para la tramitación de la licencia de oficial u oficiala, que la persona a la cual se vaya a dar de alta sea mayor de edad legal.**

B. El máximo de licencias de este tipo que pueden solicitar un club para cada uno de sus respectivos equipos será de cinco.

C. En el supuesto de que un equipo contase con sólo dos licencias de Oficial u oficiala y se produjese el cese o dimisión de uno de los titulares, el club tiene la obligación de presentar nueva licencia de Oficial u oficiala a favor de otra persona, en el plazo máximo de quince días, previa concesión de la baja por la F.A.BM.

D. La persona poseedora de este tipo de licencia está facultada para ejercer las funciones correspondientes de delegado o delegada de Equipo o de Campo, no pudiendo hacer una misma persona más de una función en cada encuentro oficial.

1.2.18. DUPLICIDADES DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ESPECIALES

Toda persona que se alinee en un encuentro debe de estar autorizado para ello en la plataforma isquad, mediante el cupo de invitados del equipo donde se vaya a alinear, sólo pudiendo alinearse con el rol solicitado, y no siendo válidas ningún tipo de autorizaciones impresas en papel.

JUGADORES O JUGADORAS

- Un jugador o jugadora de categoría Sénior, puede solicitar licencia de entrenador o ayudante para dirigir equipos de base o juveniles, o equipos senior de distinto sexo a la persona solicitante, sin importar que se trate del mismo club, para lo cual debe de estar en posesión de la titulación exigida en la categoría que pretenda dirigir.

Esta licencia le permite sentarse en el banquillo de reservas en el resto de los equipos del Club, sólo en las categorías a que se refiere el presente apartado.

- La duplicidad de jugador/oficial (territorial o provincial) no está permitida en ningún caso.

ENTRENADORES O ENTRENADORAS

- Un entrenador o entrenadora con licencia en categoría nacional (División de Honor y División de Honor Plata, tanto masculina como femenina, y Primera División Nacional Masculina) puede solicitar licencia de jugador de categoría territorial en el mismo Club.

- Un entrenador o ayudante de ambos sexos con licencia de categoría territorial de un club, podrá solicitar **autorización especial** para ejercer la función de entrenador o entrenadora, o ayudante o ayudanta en categorías base de otro Club distinto (Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete).

Para ello el entrenador o ayudante de ambos sexos, deberá solicitarlo por escrito a la Delegación Territorial correspondiente, indicando sus datos personales, club y categoría y rol de su licencia de origen, así como club y categoría de base y rol donde solicita ser autorizado.

Esta autorización sólo le permite sentarse en el banquillo de reservas en el equipo que para el que ha sido autorizado, y nunca en el resto de equipos del club.

- Las autorizaciones especiales para todas las categorías base de un club no están permitidas.

- No está permitida la autorización ni duplicidad de licencias de Entrenador / oficial.

OFICIALES U OFICIALAS

- Un oficial con licencia en categoría nacional (División de Honor y División de Honor Plata, tanto masculina como femenina, y Primera División Nacional Masculina) puede solicitar licencia de jugador de categoría territorial en el mismo Club.

- **La duplicidad de oficial/jugador (territorial o provincial) y oficial / entrenador no está permitida en ningún caso.**

ÁRBITROS O ÁRBITRAS

Una persona del colectivo arbitral con licencia en vigor, puede solicitar licencia de entrenador o entrenadora, o ayudante o ayudanta en equipos de deporte base (Benjamín, Alevín, infantil o Cadete), para lo cual debe de tener la titulación exigida. Esta licencia le permite sentarse en el banquillo de reservas en los equipos de su club, sólo en las categorías a que se refiere el presente apartado.

1.3. RECONOCIMIENTO MÉDICO Y SEGURO DEPORTIVO.

En aplicación de la ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, la Federación Andaluza tiene la obligación de facilitar la cobertura de un Seguro de Accidente Deportivo, requisito indispensable para la tramitación de cualquier licencia Federativa. Dicha licencia llevará aparejada el seguro deportivo concertado para la competición oficial cuyo tomador será la F.A.BM.

Los y las jugadoras en activo, para poderles tramitar la licencia correspondiente, deberán efectuar una revisión médica que les certifique la condición de aptitud para la práctica del deporte. De forma individual cada jugador o jugadora deberá subir a la plataforma isquad dicho certificado médico, o bien certificación del club donde conste que dicho jugador o jugadora ha pasado satisfactoriamente dicho reconocimiento para la práctica deportiva, responsabilizándose del mismo.

El resto de la información sobre el seguro deportivo, se publicará específicamente en documento a tal efecto.

1.4. TRAMITACIÓN DE BAJAS

1.4.1 Sólo se extenderá una licencia por temporada y jugador o jugadora, exceptuando los casos reflejados en el artículo 31 y siguientes del R.G.C.

1.4.2 La tramitación de bajas de deportistas de cualquier clase, deberá realizarse a través de la plataforma isquad, subiendo el documento que los clubes tienen en su zona privada a tal efecto. Posteriormente desde el Comité de Actividades de la FABM, se procederá a validar dicha baja.

En el supuesto de que la baja fuera solicitada por alguna de las partes, de forma unilateral, el Comité de Actividades de la F.A.BM., emitirá informe, el cual será remitido, junto con toda la documentación relativa a la tramitación de licencia del jugador o jugadora concreto, al Comité de Competición y Disciplina, u órgano disciplinario competente, el cual instruirá un expediente contradictorio, dando traslado a todas las partes interesadas, dictando resolución motivada, que será directamente ejecutiva, sin que quepa recurso ante tal decisión.

1.4.3 En el caso de los o las deportistas con licencia en Competición Provincial, la Delegación trasladará la tramitación de esta documentación a la Federación Andaluza, de este modo, el secretario de la Delegación deberá remitir el impreso oficial a la Federación Andaluza, quien por escrito concederá la baja al deportista, remitiendo ésta a la Delegación, la cual notificará la baja haciéndosela llegar a los interesados.

1.4.4 No se podrá solicitar la baja federativa de un o una deportista, si estuviere sujeta a procedimiento disciplinario en trámite o hubiera sido sancionada por infracción disciplinaria, hasta que esta no hubiera sido cumplida en su totalidad.

1.5. CAMBIOS DE JUGADORES O JUGADORAS.

1.5.1. Una vez tramitada la pertinente baja federativa, se autoriza a todos los clubes de categoría territorial a **tres cambios de jugadores o jugadoras**. Estos cambios serán siempre dentro del plazo de fichajes establecidos para cada competición.

Para el cambio de jugadores o jugadoras seniors, se deberá tener cubierto el cupo en edad sénior, y para el cambio de jugadores o jugadoras seniors sub - 23, deberá tener cubierto el cupo total de fichas de jugadores o jugadoras.

En todas las categorías se permitirá un cambio de cada una de las plazas de jugadoras o jugadores no seleccionables, por otro de igual condición dentro de los plazos de fichajes establecidos en cada competición.

Se autoriza el cambio de un jugador o jugadora que se hubiera lesionado con un equipo de la Selección Andaluza o Equipo Nacional Español en cualquier momento de la competición por el tiempo que estuviera de baja, por otro jugador o jugadora nacional.

Una vez finalizado el plazo de fichajes, no se podrá hacer cambio alguno (excepto lo dispuesto en el párrafo anterior).

1.5.2. Como norma general no se autorizará a cambiar de club a una jugadora o jugador ya alineado en otro de la misma categoría, a excepción de lo preceptuado en el presente Reglamento.

Como excepción a lo anterior, en las competiciones de Segunda División Nacional Masculina y Primera División Nacional Femenina, un jugador o jugadora previa concesión oficial de la baja federativa de su licencia por parte de la FABM, podrá tramitar nueva licencia a favor de un equipo de la misma categoría, siempre y cuando se realice antes del primer encuentro del mes de enero de esa temporada y siempre que esté dentro de las fechas de plazo de fichajes, independientemente del sistema de competición que se establezca para cada categoría.

Por lo tanto, excepto lo preceptuado en el párrafo anterior, cuando se autorice a un jugador o jugadora a cambiar de club, dicha autorización se concederá exclusivamente cuando el equipo en que ha de participar esté inscrito en una competición distinta a la de procedencia. Estas jugadoras o jugadores seguirán contando dentro del cómputo de licencias del club que concede la baja.

1.5.3. Si un equipo abandonara la competición durante el transcurso de la temporada deportiva, todos sus deportistas podrán solicitar nueva licencia con otros clubes, aún dentro de los equipos de la misma categoría, con el límite máximo de las fechas previstas en cada temporada para la expedición de nuevas licencias. Si un club retirase a todos sus equipos, las licencias que tuviese en vigor serán anuladas automáticamente, permitiéndose a sus deportistas afectados a tramitar nueva licencia con cualquier club y en los plazos indicados anteriormente.

De igual forma, cuando un club ceda los derechos federativos y deportivos de un equipo a otro, serán anuladas automáticamente las licencias que tuviera en vigor respecto a dicho equipo, pudiendo estos deportistas suscribir nueva licencia con cualquier otro club respetando los plazos establecidos para su tramitación.

Cuando un club no pudiese participar en una competición por sanción disciplinaria, sus deportistas podrán solicitar nueva licencia con otros clubes, aún dentro de la misma categoría, con el límite máximo de las fechas previstas en cada temporada para la expedición de nuevas licencias

1.6. TASA POR DUPLICIDAD DE LICENCIA (Excluye seguro deportivo)

CATEGORIA	LICENCIA
ASOBAL -DHF	30 €
DHPMAS- DHPFEM -1DNM	28€
2ªDNM- 1DNF – 1ªASM	18€
JUVENILES	14€
CADETES	11€
INFANTILES	8€
ALEVINES	8€
BENJAMINES	6€
DELEGADOS, TÉCNICOS Y ARBITROS	15€

2. ALINEACIÓN DE DEPORTISTAS.

2.1. GENERALIDADES.

Para la alineación de deportistas en un encuentro, el club deberá presentar las licencias de toda aquella persona que vaya a participar en el mismo. Las licencias o cualquier relación o autorización podrán ser presentadas físicamente, o a través de cualquier soporte informático, siempre y cuando quede absolutamente clara la identidad del deportista.

2.2. ALINEACIÓN DE JUGADORAS O JUGADORES .

El cuadro de las edades de los participantes durante la temporada 2020/2021 en cada categoría es:

CATEGORÍAS	JUGADORES O JUGADORAS NACIDAS
SENIOR	Jugadores hasta 1.997 Jugadoras hasta 2.002
SENIOR SUB – 23	Jugadores de 1.998 a 2.002
JUVENIL	En 2003 Y 2.004
CADETE	En 2.005 Y 2.006
INFANTIL	En 2.007 Y 2.008
ALEVÍN	EN 2.009 Y 2.010
BENJAMÍN	EN 2.011, 2.012 Y 2.013

Para que los jugadores de ambos sexos puedan alinearse válidamente en los partidos, será preciso:

2.2.1 Que se hallen reglamentariamente inscritos y en posesión de la licencia a favor del club que los alinee, o en su defecto, que teniendo presentada la documentación para su inscripción estando ésta en regla, hubiesen sido autorizados por la Federación Andaluza de Balonmano.

2.2.2. Para las o los jugadores nacionales, comunitarios y pertenecientes a la Unión Europea y a los países con acuerdos con el Espacio Económico Europeo, contratados durante la competición, la inscripción federativa se debe producir según se especifica en el apartado 1.2.13.

2.2.3. Que no se encuentren sujetos a sanción federativa.

2.2.4. Que no se les halle faltos de aptitud física previo dictamen facultativo, después de haber tramitado correctamente su licencia.

2.2.5. Que no hubiesen sido alineados previamente en la misma temporada por otro club en partidos de Competición Oficial, excepto lo preceptuado en el Reglamento General y de Competiciones.

2.2.6. Que no tengan otro tipo de licencia federativa de balonmano en la misma temporada en otro club, exceptuando lo establecido en el apartado 1.2.17 de esta normativa y en el Reglamento General y de Competiciones.

En el caso de tener licencia no compatible con la duplicidad, para tramitar licencia de jugador, tendría que causar baja en la licencia de origen.

Igualmente, un jugador podría causar baja en un equipo como tal y tramitar otro tipo distinto de licencia, siempre y cuando se cumplan los requisitos que en cada caso corresponda.

Se exceptúa de lo previsto en el párrafo anterior a los oficiales, ayudantes y entrenadores de ambos sexos con licencia de categoría nacional, que podrán suscribir licencia de jugador o jugadora de categoría territorial, tal y como recoge el punto 1.2.11 de esta normativa.

2.2.7. Independientemente de los plazos de presentación de fichas para alineación válida de los y las jugadoras, conforme a lo establecido, los clubes observarán los plazos de carencia establecidos por la compañía Aseguradora para la entrada en vigor de las prestaciones.

2.2.8. Alineación de Jugadores o jugadoras de categoría inferior

Para la alineación de jugadoras o jugadores de categoría inferior, ya sean procedentes de equipos del mismo club, club filial o invitados, deberán estar inscritos en la plataforma squad en el cupo adicional del equipo donde se pretendan alinear.

Los o las jugadoras pertenecientes a estos cupos, podrán alinearse en la misma jornada deportiva, sin importar el día de su celebración, en su categoría correspondiente y en la categoría superior para la cual están autorizadas. En ningún caso, los jugadores o jugadoras pertenecientes a estos cupos, podrán ser alineadas en más de dos encuentros en el mismo día o más de tres en una jornada deportiva, ya sea en su categoría como en la que estén autorizados o autorizadas.

2.3. ALINEACIÓN DE ENTRENADORES O ENTRENADORAS

2.3.1. En los encuentros de categoría territorial todos los equipos tienen la **obligación ineludible** de inscribir en el Acta del encuentro y estar presente físicamente a un entrenador o entrenadora con licencia debidamente tramitada. Si por causa de fuerza mayor no pudiera estar presente en algún encuentro, se deberá documentar al Órgano Disciplinario competente, que será el encargado de valorar la situación.

2.3.2. Las y los entrenadores de los equipos, quedan autorizados para ejercer las funciones de entrenador o entrenadora o ayudante o ayudanta, en los demás equipos del mismo club, siempre que no se presenten las licencias de las personas a las cuales están sustituyendo, debiendo tenerse en cuenta, sin embargo, la Titulación exigida para hacer

las funciones que se van a realizar de un determinado equipo, no pudiendo actuar como tal si no tiene la Titulación exigida para aquella categoría.

Para poder alinearse en equipos del mismo club, distintos al que figura en su licencia, deberá previamente ser incluidos en el cupo adicional de licencias del equipo donde se pretenda alinear.

2.3.3. La no presencia del entrenador o entrenadora en los partidos será sancionada conforme al art. 40G del R.R.D.

TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS DISTINTAS COMPETICIONES

CATEGORÍA	TITULACIÓN EXIGIDA
Segunda División Nacional Masculina	Técnico o Técnica Deportiva de Nivel 2 en Balonmano o Entrenador o Entrenadora Territorial
Primera División Nacional Femenina	
Resto Categorías Sénior Territoriales	Técnica o Técnico Deportivo de Nivel 2 en Balonmano o Entrenadora o Entrenador Territorial
División de Honor Juvenil	
Categorías Provinciales y Deporte Base	Técnico o Técnica Deportivo de nivel 1 en Balonmano o Monitor o Monitora de Balonmano

2.4. ALINEACIÓN DE AYUDANTAS O AYUDANTES

2.4.1. En todos los encuentros oficiales, todos los equipos podrán inscribir en Acta a un ayudante o ayudanta, con licencia debidamente tramitada.

2.4.2. En ausencia del entrenador o entrenadora titular, el ayudante o ayudanta podrá sustituirle en sus funciones, inscribiéndose como entrenador o entrenadora, siempre que ostente la titulación exigida para la categoría en la que va ejercer dicha función.

2.4.3. Los y las ayudantas de los equipos, quedan autorizados para ejercer las funciones de entrenador o entrenadora y de ayudanta o ayudante, en los demás equipos del mismo club, siempre que no se presenten las licencias de las personas a las cuales están sustituyendo, debiendo tenerse en cuenta, sin embargo, la Titulación exigida para hacer las funciones que se van a realizar en un determinado equipo, no pudiendo actuar como tal si no tiene la Titulación para aquella categoría.

Para poder alinearse en equipos del mismo club, distintos al que figura en su licencia, deberá previamente ser incluidos en el cupo adicional de licencias del equipo donde se pretenda alinear.

TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS DISTINTAS COMPETICIONES

CATEGORÍA	TITULACIÓN EXIGIDA
Segunda División Nacional Masculina	Técnica o Técnico Deportivo de nivel 2 en Balonmano o Entrenadora o Entrenador Territorial
Primera División Nacional Femenina	
Resto Categorías Sénior Territoriales	Técnico o Técnica Deportiva de nivel 1 en Balonmano o Monitor o Monitora de Balonmano
División de Honor Juvenil	
Categorías Provinciales y Deporte Base	

2.5. ALINEACIÓN DE OFICIALES U OFICIALAS

2.5.1. En los encuentros de categoría territorial todos los equipos tienen la **obligación ineludible** de inscribir en el Acta del encuentro y estar presente físicamente a un oficial que desempeñe las funciones de **delegado o delegada de Equipo**.

2.5.2. En los encuentros de categoría territorial, todos los equipos que jueguen como locales, tienen la **obligación ineludible** de inscribir en el Acta del encuentro y estar presente físicamente a un oficial que desempeñe las funciones de **delegada o delegado de Campo**.

2.5.3. En los encuentros de categoría territorial, todos los equipos que jueguen como locales, deberán indicar a los componentes del equipo arbitral la función que desempeñará cada uno de los titulares de la licencia de Oficial u oficiala, en el momento de la presentación de las licencias.

2.5.4. Un oficial u oficiala con ficha debidamente diligenciada puede actuar como delegado o delegada de equipo o de campo en todos los equipos del club, sea cual fuere su categoría, sin importar para el equipo que fue tramitada su licencia.

Para poder alinearse en equipos del mismo club, distintos al que figura en su licencia, deberá previamente ser incluidos en el cupo adicional de licencias del equipo donde se pretenda alinear.

2.5.5. Un oficial u oficiala, para poder sentarse en el banquillo de reservas, deberá estar obligatoriamente en posesión de la licencia correspondiente.

2.5.6. Las funciones a desempeñar por un oficial en un encuentro, serán aquellas a las que están obligados según el cargo que vayan a ejercer en el mismo, y que previamente hayan informado a los árbitros.

2.5.7. Se establece la salvedad para todos estos puntos si la normativa específica de la competición expusiera otros criterios.

2.6. ALINEACIÓN DE AUXILIARES DE EQUIPO.

2.6.1. En los encuentros de categoría territorial, los equipos podrán inscribir a un auxiliar (Fisioterapeuta), con licencia debidamente tramitada. Para ello es necesaria la presentación de la titulación oficial correspondiente.

2.7. NÚMERO DE DEPORTISTAS INSCRITOS EN EL ACTA

2.7.1. Tal y como se recoge en los apartados anteriores, en categoría territorial, todos los equipos tienen la obligación de inscribir en acta, estando físicamente presentes a doce jugadores o jugadoras como número mínimo, y dieciséis como máximo, a un entrenador o entrenadora y a un oficial u oficiala que desempeñara las funciones de delegado o delegada de equipo. En el caso del equipo local, además deberá inscribir a un oficial u oficiala que actuará como delegada o delegado de campo, con las excepciones que pudiera haber si la normativa específica de la competición dictaminara otro criterio.

Los componentes del equipo arbitral están obligados a hacer constar en el Acta del partido el nombre y apellidos del jugador o jugadora que presente licencia de categoría inferior a la del encuentro, con indicación expresa de su número, categoría y tipo de licencia, fecha de nacimiento y número de documento oficial identificativo. Así como deberán de hacer constar la presentación de la autorización específica de categoría inferior.

Del mismo modo, los componentes del equipo arbitral están obligados a hacer constar en el Acta del encuentro a los oficiales que presenten licencia de distinta categoría a la del encuentro, indicando en nombre y apellidos, el número de documento oficial identificativo, el tipo de licencia, su categoría y el rol a desempeñar en el encuentro.

Si las o los jugadores u oficiales mencionados estuvieran incluidos en el cupo de invitados de la categoría donde se pretenden alinear, únicamente será obligatoria su mención con los nombres y apellidos en el acta del encuentro.

3. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

PARTIDO GANADO	2 PUNTOS
PARTIDO EMPATADO	1 PUNTO PARA CADA EQUIPO
PARTIDO PERDIDO	0 PUNTOS

En aquellas competiciones que se disputen en más de un grupo por cada categoría, la clasificación de la temporada se establecerá individualmente para cada uno de los grupos, aplicando, en caso de resultar necesario, los criterios establecidos

en el artículo 105.3 de este Reglamento. Salvo que esté expresamente previsto en el presente Reglamento, en ningún caso, se producirá una clasificación general de la categoría que integre a los diferentes grupos.

En los supuestos en que se produzca un empate en la clasificación entre tres o más equipos, este se resolverá aplicando, sucesivamente, a todos ellos, los criterios establecidos hasta que quede resuelto.

En caso de empate entre dos o más equipos, los criterios de clasificación serán los siguientes:

3.1. SISTEMA DE LIGA A UNA SOLA VUELTA

➤ Empate entre dos clubes:

- 1º.- Resultado del partido jugado entre ambos equipos exclusivamente.
- 2º.- Mayor diferencia de goles con la intervención de todos los clubes que participan en la competición.
- 3º.- Mayor número de goles marcados por todos los clubes que intervinieron en la competición.
- 4º.- Mejor cociente general resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra de los obtenidos por los equipos empatados.
- 5º.- Mejor cociente resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra con la intervención de todos los equipos de la competición.
- 6º.- En el caso de que persistiese el empate se celebrará un encuentro de desempate en campo neutral, con las prórrogas reglamentarias, y si fuese preciso con la resolución posterior reglamentariamente establecida.

➤ Empate entre más de dos clubes:

- 1º.- Puntos resultantes en una clasificación particular entre los clubes empatados.
- 2º.- Mayor diferencia de goles entre ellos exclusivamente.
- 3º.- Mayor diferencia de goles con la intervención de todos los clubes que participan en la competición.
- 4º.- Mayor número de goles marcados interviniendo exclusivamente los clubes empatados.

5º.- Mayor número de goles marcados por todos los clubes que intervinieron en la competición.

6º.- Mejor cociente general de la competición resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra.

3.2. SISTEMA DE LIGA A DOBLE VUELTA

➤ Empate entre dos clubes:

1º.- Mayor diferencia de goles, según el resultado de los partidos jugados **por ambos clubes** entre ellos exclusivamente.

2º.- Mayor diferencia de goles con la intervención **de todos los clubes** que participan en la competición.

3º.- Mayor número de goles marcados interviniendo **todos los clubes**.

4º.- Mejor cociente resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra de los obtenidos entre los clubes empatados.

5º.- Mejor cociente general resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra, con la intervención de todos los clubes.

6º.- En el caso de que persistiese el empate, se celebrará un encuentro de desempate en campo neutral y con las prórrogas reglamentarias.

➤ Empate entre más de dos clubes:

1º.- Puntos resultantes en una clasificación particular entre los clubes empatados.

2º.- Mayor diferencia de goles entre ellos exclusivamente.

3º.- Mayor diferencia de goles interviniendo el resto de los equipos.

4º.- Mayor número de goles marcados interviniendo exclusivamente los clubes empatados.

5º.- Mayor número de goles marcados por todos los clubes que intervinieron en la competición.

6º.- Mejor cociente general de la competición resultante de dividir la suma de goles a favor entre la de goles en contra.

En el caso de que la competición se divida en dos fases y ambas se jueguen a doble vuelta, enfrentándose dos mismos equipos cuatro veces en la

misma competición, y estos o más resultaran empatados en la clasificación final, se atenderá a los criterios de clasificación detallados en este mismo artículo, teniendo en cuenta los resultados de todos los encuentros jugados entre ellos en esa misma competición, es decir: los dos de la primera fase y los dos de la segunda, y considerando en primer lugar los puntos obtenidos en todos los encuentros disputados entre ellos.

Los criterios anteriores se mantendrán hasta que haya sólo dos equipos empatados. Cuando ocurra esto, se pasará al criterio de desempate entre dos equipos.

En el caso de que uno de los equipos empatados hubiese sido sancionado por alineación indebida, por incomparecencia o retirada, la clasificación del mismo, se resolverá a favor del equipo no infractor.

3.3. SISTEMA DE ELIMINATORIA A PARTIDO ÚNICO

El equipo vencedor de cada eliminatoria se determinará de acuerdo con el resultado final habido en el encuentro.

En caso de terminar el partido en empate, se decidirá de acuerdo con el siguiente criterio: después de cinco (5) minutos de descanso y después de efectuado un nuevo sorteo, se jugará una prórroga de dos tiempos de cinco (5) minutos, con un (1) minuto de descanso. De continuar el empate, se procederá al lanzamiento de 7 metros (penalti) según, la fórmula siguiente:

1.- Para la ejecución de los lanzamientos de 7 (siete) metros cada equipo designará a cinco jugadores o jugadoras de entre los o las clasificadas al final del partido. Quienes efectuarán alternativamente un lanzamiento contra el adversario. La designación de los o las lanzadoras será efectuada por el responsable de cada equipo e indicada a los componentes del equipo arbitral mediante una lista en la que se mencionará el nombre y dorsal de los participantes. El orden de ejecución de los lanzamientos será libremente decidido por los equipos y comunicado previamente al equipo arbitral.

2.- Las o los porteros serán designados libremente, de entre las o los calificados en ese momento y podrán ser reemplazados.

3.- El equipo arbitral sorteará la portería que se va a utilizar. El equipo que comenzará la serie de lanzamientos será designado mediante sorteo efectuado por el equipo arbitral.

4.- Caso de persistir el empate, al final de la primera serie de cinco lanzamientos, se confeccionará una nueva lista de cinco jugadores o jugadoras que podrá ser distinta a la inicial, pero siempre con jugadores o jugadoras calificadas al final del partido. El primer lanzamiento será efectuado por el equipo contrario al que lo había efectuado en la primera serie. La decisión que determinaría al vencedor se interpretaría de la siguiente forma:

4.1.- Si el equipo que efectúa el primer lanzamiento no lo transforma, el adversario debe conseguir el gol en el lanzamiento subsiguiente para ser declarado vencedor.

4.2.- Cuando el primer equipo transforme su lanzamiento, si el segundo equipo falla el suyo, el primer equipo será declarado vencedor.

5.- Cuando al final de la segunda serie persista el empate, se proseguirá la serie de lanzamientos hasta la designación de un vencedor, intercambiando de nuevo el orden.

6.- No podrán participar en los lanzamientos de 7 metros los o las jugadoras excluidas, descalificadas o expulsadas, al final del partido o con posterioridad al mismo.

7.- Dentro del rectángulo de juego y durante la ejecución de los lanzamientos de 7 metros, solamente podrán estar el equipo arbitral y los jugadores o jugadoras participantes en cada lanzamiento.

8.- El comportamiento antideportivo durante los lanzamientos de 7 metros se sancionará sin excepción con la descalificación del jugador o jugadora.

9.- Si un jugador o jugadora es descalificada o resultara lesionada podrá designarse una sustituta.

3.4.- SISTEMA DE ELIMINATORIA A DOBLE PARTIDO

La clasificación se efectuará por la suma de puntos como sigue:

VICTORIA	2 PUNTOS
EMPATE	1 PUNTO PARA CADA EQUIPO
DERROTA	0 PUNTOS

En caso de empate a puntos en el conjunto de la eliminatoria se atenderán los criterios siguientes en el orden que a continuación figura:

1.- Diferencia de goles.

2.- Mayor número de goles marcados fuera de casa.

Este punto sólo se aplicará en competiciones donde se juegue un partido en la cancha de cada equipo. No se aplicará en las competiciones que se jueguen por concentración o en cancha neutral. Para todos estos casos se aplicará el punto tercero.

3.- Caso de persistir el empate se decidirá de acuerdo con el siguiente criterio: después de cinco (5) minutos de descanso y después de efectuado un nuevo sorteo, se jugará una prórroga de dos tiempos de cinco (5) minutos, con un (1) minuto de descanso entre cada periodo, comenzando la misma con el resultado de 0-0.

4.- De continuar el empate, se procederá a lanzamientos de siete metros, según fórmula IHF, que se describe en el punto anterior.

4. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES

4.1. En las Competiciones oficiales de Deporte Base, se permitirá, la participación en una misma competición de dos o más equipos pertenecientes al mismo club, sin importar su denominación.

También en los clubes que existan dos o más equipos de categoría alevín, infantil o cadete sin importar su denominación, podrán completar las plantillas (máximo 20 jugadores o jugadoras) de los equipos clasificados para la fase final, con jugadores o jugadoras de esta categoría de otro equipo del mismo club no clasificado. En estas categorías se limita el plazo de bajas a un mes antes de finalizar la competición provincial correspondiente.

No se autorizará que un jugador o jugadora de categoría inferior pueda participar con más de un equipo de categoría superior, aunque sea del mismo club.

4.2. Con la excepción de lo especificado en el punto anterior, así como de ser la última categoría existente por edad, no se permitirá la participación de dos o más equipos homónimos o pertenecientes al mismo club dentro de una misma competición oficial, por tanto, si un club tiene dos equipos participantes en competiciones oficiales correlativas, el equipo que milite en la división inmediata inferior no podrá ascender ni tendrá derechos deportivos en la categoría superior, en el caso que le correspondan por su posición en la clasificación final, ocupando su lugar el equipo que le siga en la clasificación general.

Por idéntico motivo, si el equipo que toma parte en la división superior tuviese que descender a la inferior por motivo de su clasificación, en esta última división solamente se tendrá una plaza de derechos deportivos por club.

4.3. Todos los equipos que tomen parte en la Competición de Segunda División Nacional Masculina y Primera División Nacional Femenina, tienen la obligación ineludible de contar **con un equipo** federado para las edades Juvenil, Cadete o infantil, y de la misma condición que el equipo sénior, es decir, masculino o femenino, inscritos en la F.A.B.M. o en su Delegación Territorial correspondiente, y participando durante toda la temporada.

El equipo que no cumpla este requisito, podrá ser objeto de sanción disciplinaria, a determinar por el órgano disciplinario competente.

A los efectos anteriores, no se contabilizarán los equipos pertenecientes a clubes filiales.

No obstante, aquellos equipos que clasifiquen para fases nacionales, deberán estar a lo dispuesto por la normativa de la R.F.E.BM.

4.4. Todos los equipos participantes en las competiciones de Segunda División Nacional Masculina y Primera División Nacional Femenina, deberán obligatoriamente grabar los encuentros en los que actúen como local y subir el enlace del video a la plataforma isquad en el apartado videos de partidos, en un plazo no superior a 48 horas desde la hora de celebración del encuentro.

4.5. Todos los equipos participantes en las competiciones de Segunda División Nacional Masculina, Primera División Nacional Femenina y División de Honor Juvenil, para la realización de las Actas Electrónicas tienen la obligación de contar y poner a disposición del equipo arbitral una hora antes del comienzo del encuentro, el material que se detalla, necesario para la realización de estas Actas.

- Ordenador de sobremesa completo o portátil con sistema operativo Windows y puerto USB (no válidas Tablet, ipad, móviles etc.).
- Conexión a internet por cable para el ordenador.

4.6 Fases de Sector, Finales y Fases de Ascenso

En las fases de sector, finales, fases de ascenso, así como en aquellas competiciones que se jueguen por el sistema de concentración, tanto de los clubes como de selecciones territoriales, el Club o Selección que organice el evento figurará siempre en el marcador del terreno de juego como equipo local en los encuentros que dispute.

Los sectores por concentración y fases finales de competiciones organizadas por la F.A.BM., que, transcurrido el plazo para su organización, ningún club opte por hacerlo, las organizará la F.A.BM., y los gastos de dicha organización serán prorrateados entre los equipos participantes para su abono.

4.7 Criterios de Clasificación de las Competiciones Territoriales

En las competiciones oficiales territoriales que se desarrollen en más de un grupo por categoría, se obtendrá una distribución lineal de los equipos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Número de puntos obtenidos.
- b) Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- c) Mayor número de goles marcados.

En el supuesto de haberse jugado distinto número de partidos, se obtendrá un coeficiente resultante dividiendo el factor a considerar por el número de partidos oficiales jugados por cada equipo.

En otros casos no previstos en los dos apartados anteriores, resolverá el Comité Territorial de Actividades.

5. MODIFICACION DE REGLAS DE JUEGO

5.1. Se establece que a partir de la temporada 2018/2019, sean de aplicación en todas las competiciones territoriales, así como en las de carácter provincial las cinco reglas de juego que ya se venían aplicando en algunas categorías, con las excepciones que se indican. Estas son las que se detallan.

- Siete Jugadores o jugadoras de Campo¹
- Jugador o jugadora lesionada
- Juego Pasivo
- Últimos 30 segundos
- Tarjeta azul

¹La regla de Siete jugadores o jugadoras de campo será aplicable sólo en categoría juvenil y sénior.

5.2. Todos los cambios o modificaciones experimentales de las Reglas de Juego que se apliquen en las competiciones territoriales, deben ser aplicados igualmente a todas las competiciones de las Delegaciones Territoriales, de cara a la unificación y en pro de la promoción de nuestro deporte.

6. SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS, RETIRADAS E INCOMPARENCIAS DE EQUIPOS.

Se estará a lo dispuesto en el Reglamento General y de Competiciones en sus artículos 150 y siguientes, en caso de suspensión de encuentros, artículos 160 y siguientes en caso de retiradas de los equipos del terreno de juego y artículos 163 y siguientes en caso de incomparencia, así como en el Anexo de Disciplina Deportiva en sus artículos 36 y siguientes. (Última edición publicada).

7. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES TERRITORIALES EN CASO DE RENUNCIA O VACANTE.

Cuando un equipo renuncie a participar en competición o se produzca una vacante en la misma, se atenderá al siguiente cuadro de criterios, para determinar quién debe ocupar su lugar:

1.- El Equipo que hubiese perdido la categoría en la promoción si la hubiese. En el caso de que dos o más equipos tengan estos mismos derechos, se atenderá en primer lugar el orden de clasificación final obtenido en su Campeonato.

2.- El equipo que perdió la categoría automáticamente. En el caso de que dos o más equipos tengan estos mismos derechos se atenderá en primer lugar el orden de clasificación obtenido en su Campeonato.

3.- En las competiciones oficiales territoriales que se desarrollen en más de un grupo por categoría, se obtendrá una distribución lineal de los equipos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Número de puntos obtenidos.
- b) Mayor diferencia de goles a favor y en contra.
- c) Mayor número de goles marcados.

En el supuesto de haberse jugado distinto número de partidos, se obtendrá un coeficiente resultante dividiendo el factor a considerar por el número de partidos oficiales jugados por cada equipo.

4.- En otros casos no previstos en los dos apartados anteriores, resolverá el Comité Territorial de Actividades.

8. FECHA Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial de la Competición.

8.1 DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS:

La comunicación del horario de los encuentros deberá realizarse a través del sistema informático de la plataforma isquad **CON UNA ANTELACIÓN DE VEINTE DÍAS**, como mínimo.

En caso de incumplimiento de este requisito se estará a lo dispuesto en el art. 39 del A.D.D.

HORARIO DE COMIENZO DE ENCUENTROS		
SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA		
VIERNES	SÁBADO	DOMINGO O FESTIVO
NO FRANJA	Desplazamiento igual o menor 150 Km.	
	16:00 a 21:00 horas	9:00 a 14:00 horas
	Desplazamiento más 150 Km.	
	16:00 a 20:00 horas	De 10:00 a 14:00
DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA		
VIERNES	SÁBADO	DOMINGO O FESTIVO
18:00 a 21:00 horas Necesario acuerdo	Desplazamiento igual o menor 150 Km.	
	De 16:00 a 21:00	9:00 a 14:00 horas
	Desplazamiento más de 150 Km.	
	16:00 a 20:00 horas	10:00 a 14:00 horas

NO.RE.BA. 2020 / 2021

ASPECTOS GENERALES

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL Y DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINAS		
Se podrán disputar encuentros en estas 2 categorías el sábado de 9:00 a 15:59 horas con acuerdo		
VIERNES	SÁBADO	DOMINGO O FESTIVO
18:00 a 21:00 horas Necesario acuerdo	Desplazamiento igual o menor 150 Km.	
	16:00 a 21 horas	9:00 a 14:00 horas
	Desplazamiento más de 150 Km.	
	16:00 a 20:00 horas	De 10:00 a 14:00 horas
FASES FINALES PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR Y JUVENIL		
VIERNES	SÁBADO	DOMINGO O FESTIVO
De 18:00 a 21:00 horas Necesario acuerdo	Desplazamiento igual o menor 150 Km.	
	16:00 a 21 horas	9:00 a 14:00 horas
	Desplazamiento más de 150 Km.	
	16:00 a 20:00 horas	10:00 a 14:00 horas

Para determinar los kilómetros del desplazamiento se realizará mediante la aplicación Google maps, teniendo siempre en cuenta la vía más corta.

Estos horarios se establecen en la Asamblea de septiembre de 2020, e igualmente que todos los contemplados en el cuadro anterior sean considerados franja oficial.

8.2. ÚLTIMA JORNADA.

En las competiciones territoriales de categoría sénior y juvenil, los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase, se celebrarán el domingo del fin de semana establecido para dicha jornada, siendo el horario de comienzo para la categoría sénior las 13:00 horas, y para la categoría juvenil las 11:00 horas.

En caso de encuentros que no tengan incidencia en una clasificación con efectos para una fase siguiente, para ascenso o descenso, o para una clasificación final definitiva, se podrá proponer otra hora de celebración del mismo, con la propuesta por parte del club organizador de un horario distinto al establecido en el párrafo anterior para la última jornada, dentro de los plazos establecidos para la comunicación de horarios, debiendo ser aprobado por el Órgano Disciplinario competente.

9. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHA DE LOS ENCUENTROS

Todo encuentro podrá ser aplazado o cambiada la fecha u hora de su celebración, bien por solicitud del club interesado debido a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, o bien de oficio por el órgano competente, y siempre dentro de los términos establecidos en el R.G.C., y por las circunstancias que a continuación se señalan:

9.1 Por circunstancias generales:

Para solicitar la modificación de la fecha u hora de celebración de un encuentro, **el solicitante** tendrá que enviar la **solicitud de aplazamiento o cambio de**

NO.RE.BA. 2020 / 2021 ASPECTOS GENERALES

fecha u hora, con una semana de antelación de la fecha fijada en un principio para la celebración del encuentro, salvo que por circunstancias ajenas a la voluntad del club solicitante, debidamente acreditadas, se necesitara comunicar con posterioridad, pero nunca después de las 48 horas previas a la fecha fijada inicialmente, con la documentación que a continuación se detalla:

1.- Escrito de solicitud de aplazamiento o cambio de fecha u hora de celebración del encuentro, exponiendo y justificando la causa de fuerza mayor que motiva tal modificación, aportando cuantas certificaciones o documentos sean necesarios para acreditar la causa de fuerza mayor invocada.

2.- Comunicación escrita, bien conjuntamente por ambos clubes, o bien enviada por cada club de forma separada, con la nueva fecha de mutuo acuerdo pactada para la disputa del encuentro.

3.- Adjuntar la conformidad por escrito del equipo contendiente.

4.- Adjuntar justificante de abono de las tasas correspondientes, en concepto de cambio de fecha u hora de celebración del encuentro, cuyo importe vendrá publicado en las normativas o bases de competición aprobado por la Asamblea General. No obstante, el órgano disciplinario competente, cuando estime que concurren circunstancias específicas, que así lo aconsejen, podrá decidir la imposición o no de la tasa, indicando las razones de dicho acuerdo.

No se admitirán las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos anteriormente sin entrar en el estudio de la solicitud. En el supuesto de que la solicitud de aplazamiento o cambio de fecha u hora no venga acompañada de justificante de ingreso de la tasa correspondiente, **se inadmitirá la solicitud**, siendo archivada, sin entrar a conocer las causas que la detallan.

En el caso de que el cambio de hora o día de celebración del encuentro se debiera a causas de fuerza mayor debidamente justificadas, y consideradas así por el Comité Territorial de Competición, la tasa abonada por el club solicitante le sería devuelta.

Fuera del plazo establecido en el primer párrafo, sólo se podrá efectuar el aplazamiento o cambio de fecha u hora con la aprobación expresa del Comité de Competición y Disciplina de Competición u Órgano Disciplinario competente, o por la Secretaría General de la F.A.B.M., con posterior ratificación por parte de aquel.

Cuando sea aprobado por el Comité de Competición y Disciplina u Órgano Disciplinario competente el cambio de hora o fecha de celebración de un encuentro, cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal motivo, correrá a cargo del club solicitante, con independencia de que sea el organizador del encuentro o no.

9.2 Por actividades de los Equipos Nacionales o Equipos de Andalucía:

1. Se podrá aplazar o cambiar la fecha de celebración de un encuentro por actividades de la Federación Andaluza de Balonmano o de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, o en virtud de compromiso oficial de competiciones o actividades Nacionales de la R.F.E.BM., o Internacionales de la I.H.F. y/o E.H.F.
2. Los aplazamientos de encuentros motivados por las actividades reseñadas anteriormente tendrán lugar sólo en la categoría correspondiente a la que los o las jugadoras tengan la licencia federativa tramitada, sin tener en consideración su posible participación en otros equipos del mismo club dentro de los cupos extras, o de un club patrocinador, siendo el club del jugador o jugadora filial de este.

También se podrá solicitar aplazamiento, si el entrenador o entrenadora del equipo afectado, pertenece al cuerpo técnico de la Selección Andaluza o Equipo Nacional, y coincida la actividad de la Selección Andaluza o del Equipo Nacional con un partido de competición.

9.3. En aquellos encuentros que hubiese sido autorizado su aplazamiento por el órgano competente, bien por solicitud de interesados, bien de oficio, sólo podrán alinearse las o los jugadores que tuvieran licencia debidamente tramitada en la fecha que debía haberse jugado según el calendario oficial de la competición correspondiente, y/o que no estuviesen sancionados el día previsto inicialmente para su celebración.

En general y en caso de no existir acuerdo por parte de los dos equipos contendientes para determinar nueva fecha de celebración de un encuentro aplazado en su día, será el Comité Territorial de Competición el competente para fijar de oficio nueva fecha.

No obstante, el aplazamiento de un encuentro, implicará que la nueva fecha de celebración, deberá estar comprendida salvo causas excepcionales debidamente acreditadas, antes del final de la vuelta que se trate, si es una competición por puntos no autorizándose en ningún caso, en las tres últimas jornadas de la competición, o antes de la fecha de celebración de la siguiente ronda. Cuando el aplazamiento se solicite dentro de las tres últimas jornadas, **obligatoriamente** se deberá celebrar en la misma semana. De no existir tal acuerdo para determinar la fecha del encuentro, será el Comité Territorial de Competición quien fije la fecha de celebración.

El incumplimiento de esta norma será sancionado de conformidad con lo establecido en el Anexo de Disciplina Deportiva.

10. ARBITRAJES

10.1. Los nombramientos del equipo arbitral que hayan de dirigir los encuentros, los designará el Comité Territorial Arbitral. Para tal fin, se publicará la plantilla oficial de cada categoría de entre los que se designarán los encargados de dirigir cada partido.

10.2. Los auxiliares pertenecerán a la Delegación Territorial en cuya demarcación se celebre el encuentro y serán designados por el Comité Provincial Arbitral correspondiente.

10.3. Si durante el transcurso de la Competición dejaran de designarse auxiliares en dos partidos por un mismo Comité Provincial de Arbitral, estos serán nombrados directamente por el Comité Territorial Arbitral, con gastos a cargo de la Delegación Territorial correspondiente.

10.4. Si un equipo deseara solicitar pareja arbitral no local para un partido de liga, deberá solicitarlo por escrito a la Federación Andaluza con **quince días de antelación** a la fecha del encuentro; para el caso de eliminatorias por sorteo de Fases Finales Territoriales, el equipo tendrá un plazo de **24 horas tras el sorteo**, haciendo constar los datos del encuentro, del equipo solicitante y además deben expresar que se harán cargo de los gastos correspondientes.

10.5. El equipo arbitral de los encuentros tiene la **obligación ineludible** de comprobar que el Acta digital ha sido subida correctamente a la plataforma a tal efecto.

En el supuesto de que por algún motivo no fuera posible cumplimentar el acta a través de los medios telemáticos previstos, el equipo arbitral procederá a subir la pre-acta al sistema informático desde el móvil. Una vez que tengan conexión procederán a grabar el acta, haciendo constar en el anexo a la misma dicha incidencia.

Si por cualquier causa, se realizara acta en papel, ésta deberá enviarse a la FABM mediante fichero informático, antes de las 14:00 horas del lunes siguiente al del fin de semana en el que se haya producido el partido, y en el caso de encuentros entre semana, dentro de las 24 horas siguientes a la celebración del partido. El original de este tipo de acta, deberá ser custodiado por el equipo arbitral durante toda la temporada.

A tal fin se establece por parte de la FABM la dirección de correo electrónico, **actas@fandaluzabm.org**, el cual soportará la recepción de todas las actas.

10.6. Si por la ocurrencia de algún tipo de incidencia, el equipo arbitral del encuentro no pudiera entregar el Acta del encuentro a los equipos, o realizara informe anexo al Acta del partido una vez cerrada y entregada o publicada esta, se actuará de la siguiente manera:

- a) Si no se hubiera entregado el Acta realizada en papel, tienen la **obligación ineludible** de hacerla llegar a la Federación Andaluza de Balonmano en el plazo y forma establecidos en el presente artículo, siendo el Órgano Disciplinario competente el que dará traslado de la misma a los equipos, previa apertura del trámite de información correspondiente, dando plazo de trámite de alegaciones a tal fin.

- b) En el caso de que no se entreguen informes anexos, realizados una vez esté el Acta cerrada, ya sea en papel o de forma electrónica, tienen la **obligación ineludible** de hacerlos llegar a la Federación Andaluza de Balonmano en el plazo y forma establecidos en el presente artículo, siendo el Órgano Disciplinario competente el que dará traslado de los mismos a los equipos, previa apertura del trámite de información correspondiente, dando plazo de trámite de alegaciones a tal fin.

10.7. Para la labor de divulgación en Prensa, Radio y Televisión, el equipo arbitral tiene la **obligación ineludible** de comunicar a través de la plataforma informática de la Federación Andaluza de Balonmano, el resultado del partido que hayan dirigido **a la conclusión del mismo**.

10.8. Cuando los miembros del equipo arbitral incumplan cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Artículo, se informará al Órgano Disciplinario Competente, para que proceda de acuerdo con lo dispuesto por el Anexo de Disciplina Deportiva.

11. FORMULA ECONOMICA.

Serán por cuenta de los equipos todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a las Competiciones Territoriales.

12. TARIFAS ARBITRALES TEMPORADA 2020/2021.

CATEGORÍA	2ª DNM	1ª DNF	DHJM	DHJF
Servicio Arbitraje	55 € x 2	50 € x 2	30 € x 2	30 € x 2
Auxiliares arbitrales	17 € x 2	17 € x 2	12 € x 2	12 € x 2
Fianzas	300 €	300 €	180 €	180 €
Derechos participación	760€	624€	544€	544€

CATEGORÍA	1ª ASM	1ª AJM	Copa And. Cadete	Fase Final 1ªASM	Fase Final 1ªAJM	Amistoso, Copa y masculinos	Amistoso, copa y femeninos
Servicio Arbitraje	30 € x 2	25 € x 2	15 € x 2	45 € x 2	30 € x 2	50 € x 2	45 € x 2
Auxiliares arbitrales	12 € x 2	12 € x 2	---	12 € x 2	12 € x 2	17 € x 2	17 € x 2
Fianzas	180€	120€	---	--	--	--	--
Derechos participación	221€	205€	100 €	200€	200€		

NO.RE.BA. 2020 / 2021 ASPECTOS GENERALES

DIETAS Y SU APLICACIÓN (POR ÁRBITRO)

DIETAS Y KILOMETRAJE POR ÁRBITRO O ÁRBITRA	
Desplazamiento por Km.	0,22 €
Gastos de peaje	Justificados
Dieta 41-100 Km.	7,00 €
Dieta 101-199 Km.	14,00 €
Dieta + 200 Km.	21,00 €
Dieta completa	62,00 €
Media dieta	31,00 €
Dieta Reducida	14,00 €
Bolsillo (Deporte Base) *	24,00 €
Bolsillo (Sénior-Juvenil) *	34,00 €
Encuentro día laborable Se aplicará cuando el equipo arbitral sea de distinta provincia a la del encuentro, y realice un desplazamiento de +200 Km.	14,00 €
Encuentro fuera de franja oficial	14,00 €

* En las competiciones por concentración, se abonará el gasto correspondiente al kilometraje, más una dieta diaria según la categoría. No se abonarán derechos.

DEPORTE BASE CAMPEONATO DE ANDALUCIA		
Servicio de Arbitraje	15 € por cada árbitro o árbitra	
Auxiliares arbitrales	12 € por cada árbitro o árbitra	
Kilometraje	0.22 €/Km	
Dietas	De 0 a 20 Km.	3.50€
	De 20 a 60 Km.	5.50€
	De 61 a 150 Km.	9.50€
	De 151 a 250 Km.	12.50 €
	Más de 251 Km	17.00 €
Fianza	100 € por club	
Inscripción	100 € por equipo	
Derechos de participación Fase Territorial	200 €	

13. CUADRO OFICIAL DE TARIFAS, TASAS Y CUOTAS.

TASA POR LA EXPEDICION DE TITULOS DE ENTRENADOR O ENTRENADORA

EXPEDICIÓN DE TÍTULO	IMPORTE
Animador o Animadora – Dinamizador o dinamizadora Balonmano	15 €
Monitor o Monitora Balonmano Federativo	25 €
Entrenador o Entrenadora Territorial Balonmano Federativo	50 €

EXPEDICION DE LICENCIAS ARBITRALES

CONCEPTO	IMPORTE
Categoría Base	20 €

OTROS CONCEPTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia de Delegado o Delegada Federativa	30 €
Solicitud de cambio de fecha de encuentro	65 €
Solicitud de cambio de hora de encuentro (misma jornada)	30 €

14. DURACION DE LOS ENCUENTROS.

CATEGORÍA	1º PERIODO	DESCANSO	2º PERIODO
Sénior, Juvenil y Cadete	30'	10'	30'
Infantil	25'	10'	25'

CATEGORÍA	PER 1	T.M.	PER 2	DESC	PER 3	T.M.	PER 4
Alevín	10'	1'	10'	10'	10'	1'	10'
Benjamín	A determinar por la Delegación Territorial						

15. TIEMPOS MUERTOS (TIME-OUT).

Desde la temporada 2018/2019, para todas las sucesivas y en todas las categorías (menos alevín y benjamín), tanto masculinas como femeninas, cada equipo dispondrá de tres tiempos muertos por partido, con el siguiente desarrollo:

15.1. En cada tiempo del partido no se podrán conceder a un equipo más de dos tiempos muertos.

15.2. Entre los dos tiempos muertos de un equipo, el oponente debe estar en posesión del balón por lo menos una vez.

15.3. En caso de que en el primer tiempo se hayan concedido dos tiempos muertos a un equipo, en el segundo tiempo sólo se le podrá conceder uno y al revés.

15.5. En los últimos cinco minutos del tiempo regular, se permite sólo un tiempo muerto por equipo.

15.6. No se podrán solicitar tiempos muertos en las prórrogas reglamentarias.

16. PRESENTACIÓN DE JUGADORES O JUGADORAS Y ÁRBITROS O ÁRBITRAS.

Aprobado en la Asamblea General de 2019, se presentará mediante megafonía, a los jugadores o jugadoras y árbitros o árbitras en todos los encuentros de Segunda División Nacional Masculina y Primera División Nacional Femenina.

El protocolo a seguir se publicará y enviará a los clubes en documento anexo antes del comienzo de las competiciones.

17. OBLIGATORIEDAD DE DISPENSAR AGUA A LOS EQUIPOS VISITANTES.

Aprobado en la Asamblea General de 2019, en las categorías de Segunda División Nacional Masculina, Primera División Nacional Femenina y División de Honor Juvenil

Masculina y Femenina, el equipo local tendrá la obligación de dispensar agua a los equipos visitantes en envases de plástico o similar. Se prohíbe explícitamente el envase de cristal.

- Mínimo 1 pack de 6 botellas de 1,5 L. por encuentro para el equipo visitante.
- Mínimo 4 botellas de 1,5 L. para el colectivo arbitral.

18. OBLIGATORIEDAD DE LA INCLUSIÓN DEL LOGO DE LA F.A.BM. Y JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA CARTELERÍA.

Aprobado por la Asamblea General de 2019, será obligatorio que, en la cartelería de los encuentros de las competiciones territoriales, en cualquier tipo de fases de sector, y en cualquier encuentro que participe la FABM, con la designación de árbitros o auxiliares, incluir el logo de la F.A.BM. y de la Junta de Andalucía en el apartado de organización si lo hubiere.

19. BALON DE JUEGO.

El balón oficial para todas las competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Balonmano y sus Delegaciones Territoriales en todas sus categorías, será el **BALÓN MOLTEN modelo 2.000 y modelo 2.200**, de acuerdo, con las siguientes medidas:

CATEGORÍAS	MEDIDAS	PESOS
Seniors, y juveniles ¹ masculinos	De 58 a 60 cm.	De 425 a 475
Seniors y juveniles ¹ femeninas y cadetes masculinos	De 54 a 56 cm.	De 325 a 400
Cadetes femeninos, e infantiles masculinos y femeninos.	De 50 a 52 cm.	Máximo 315
Alevines y benjamines masculinos y femeninos, mini balonmano (- de 8 años)	48 cm.	Máximo 290

¹En las categorías Juveniles, tanto masculinas como femeninas, se puede establecer en la normativa de la competición un tipo de balón específico con otras características.

20. UNIFORMIDAD DE JUGADORES Y JUGADORAS.

20.1. La vestimenta de los y las jugadoras de campo de un equipo debe ser uniforme y el color de los porteros o porteras debe diferenciarse claramente de la vestimenta de los dos equipos y portero o portera contraria.

20.2. El color de la camiseta de ambos equipos en un encuentro debe ser claramente diferente.

20.3. Cuando un equipo vista del mismo color que los componentes del equipo arbitral, éstos deberán cambiar el de su indumentaria por otra de distinto color.

20.4. Con referencia a la numeración de las y los jugadores en los partidos, ésta deberá ser, utilizando números de una o dos cifras, desde el 1 al 99 ambos incluidos, no siendo necesarios que sean correlativos, ni en función del número de fichas.

20.5. Los números que figuran en la camiseta de los y las jugadoras deben tener un color que contraste clara y diferencialmente con el específico de la misma y sus dimensiones y lugar de colocación deberán someterse a las siguientes normas:

A.- Camisetas: 20 cm. de altura en la espalda y 10 cm. de altura en la parte delantera. Ambos números deben colocarse estéticamente centrados.

B.- Pantalón: 7 cm. de altura en el frontal de una de las perneras del pantalón (corto para el o la jugadora de campo y corto o largo para los o las porterías).

20.6. Cada equipo participante en la Competición deberá comunicar por escrito a la Federación Territorial antes del comienzo del Campeonato y dentro de la hoja de datos específicos, la uniformidad titular y reserva del mismo no pudiendo cambiar los colores elegidos y determinados en la citada hoja de datos durante el transcurso de la Competición, salvo petición expresa por escrito y consiguiente autorización oficial, que entrará en vigor a los 15 días de su concesión.

20.7. En el caso de coincidencia de colores de camiseta en la uniformidad de ambos equipos y si no llegaran a un acuerdo entre ambos, deberá cambiar el equipo visitante (nombrado en segundo lugar), y en caso de que el encuentro se juegue en campo neutral, deberá cambiarlo, salvo acuerdo, el equipo que figure en segundo lugar, en el calendario oficial de competición.

20.8. La persona que ostente la capitanía de cada equipo deberá llevar un brazalete de 4 cm. aproximadamente de ancho en la parte inferior de uno de los brazos, debiendo ser de un color que contraste con el de la camiseta.

21. AUTORIZACIÓN DE PISTAS DE JUEGO.

21.1. Únicamente podrán celebrarse encuentros oficiales en campos de clubes federados, bien sea de su propiedad o cedidos, siempre que hayan sido autorizados por la F.A.BM., previo reconocimiento y comprobación de sus condiciones técnicas y reglamentarias para el juego.

21.2. Con relación a la superficie, condiciones y características de los terrenos de juego, así como el acceso de la cancha y a las instalaciones complementarias, se deberá

tener en cuenta lo determinado en los artículos 167 y siguientes del Reglamento General y de Competiciones.

22. PROHIBICION DEL USO DE SUSTANCIAS ADHESIVAS O PEGAMENTOS

En las categorías Juveniles e inferiores se prohíbe el uso de la utilización de sustancias adhesivas o pegamentos.

Se exceptuaría de este punto la categoría juvenil, si en la normativa de competición indicara otra cosa.

23. AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE COMPETICIONES OFICIALES Y AMISTOSAS

23.1. AUTORIZACIÓN

23.1.1. Las Delegaciones Territoriales deberán enviar al Comité Territorial de Actividades de esta Federación Andaluza debidamente cumplimentado, el impreso de solicitud de competiciones **con un plazo mínimo de 15 días de antelación al comienzo de cualquier campeonato oficial o amistoso que organicen**, sea cual fuere el número de equipos inscritos, para su correspondiente autorización, siendo imprescindible cumplir el tiempo de antelación establecido para su envío.

En todo caso las solicitudes de competición deberán enviarse antes del 31 de diciembre de 2.020, salvo en las Categorías Alevín y Benjamín y las correspondientes a trofeos que organice la Delegación Territorial. Para estos casos se fijará la fecha máxima de recepción del mes de **abril de 2.021**.

Las competiciones que no cumplan estos plazos, serán denegadas.

No se autorizará ninguna competición cuya solicitud se envíe fuera de plazo y una vez comenzada la misma.

23.1.2 Al citado impreso oficial de autorización, se deben adjuntar las bases del campeonato y el calendario previsto, requisitos imprescindibles para que la Federación Andaluza pueda autorizar las competiciones solicitadas.

23.1.3 En las bases de toda competición deben figurar las fechas de celebración, los equipos participantes, la fórmula de competición, la normativa y criterios de clasificación, así como todas las normas complementarias precisas para clarificar el desarrollo previsto del campeonato, debiéndose acoger a las normas específicas de la F.A.BM. para cada competición.

23.1.4 En el Calendario de competición deben figurar las fechas de los encuentros y la jornada correspondiente, así como la combinación de los equipos.

23.1.5 En el plazo de quince días después de la recepción de la indicada documentación, el Comité Territorial de Actividades comunicará por escrito a la

Delegación Territorial correspondiente la autorización o reparos, si los hubiese, sobre la competición solicitada.

23.1.6. Para la presentación de la documentación de solicitud de un campeonato oficial o amistoso deberá tenerse en cuenta la Normativa específica expuesta en esta Reglamentación y que en ningún caso las Bases y Normas complementarias de esa Competición, emitidas por la Delegación Territorial correspondiente, vayan en su contra.

23.1.7 El incumplimiento de lo preceptuado en los apartados anteriores, podrá motivar la anulación del Campeonato correspondiente.

24. COMPETICIONES PROVINCIALES

24.1 Las Delegaciones Territoriales, tramitarán las licencias de las competiciones de ámbito provincial. Para ello se encargarán de revisar la documentación presentada por los equipos a la intranet.

Deberá remitirse a la Federación Andaluza, la solicitud de competición, la Normativa de la competición y el calendario deportivo de la misma.

Toda solicitud de competición que se presente en la Federación Andaluza después de transcurridos quince días de la fecha de su firma, no será admitida y deberá extenderse de nuevo. **Igualmente será rechazada toda petición defectuosa e incompleta.**

24.2. Para la tramitación de licencias, se estará a lo establecido en el apartado **1.2** de las presentes bases.

24.3. Para la tramitación de licencias de jugadores o jugadoras no seleccionables, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.2.14 de las presentes bases.

25. ACTUACIÓN EN CASO DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LAS COMPETICIONES

Si una vez comenzadas las distintas competiciones, éstas tuvieran que suspenderse de manera definitiva por circunstancias excepcionales o causas de fuerza mayor, se procedería de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Cualquiera que sea la competición de que se trate, los ascensos y/o descensos se producirán siempre que las competiciones de superior o inferior categoría también se produzcan según los criterios que a continuación se recogen.
- En las competiciones que se jueguen en varias fases, únicamente se tendrá en cuenta, a efectos de la clasificación final, aquella parte de la competición efectivamente disputada, sin que pueda considerarse, en ningún caso, la parte no

NO.RE.BA. 2020 / 2021

ASPECTOS GENERALES

disputada. No se tendrán en cuenta a estos efectos las fases complementarias de ascensos/descensos y promociones.

- En el caso que las ligas regulares a doble vuelta hayan acabado y se estén disputando las fases de ascenso y/o permanencia o las eliminatorias, se tendrán en cuenta los resultados habidos en los encuentros disputados para los ascensos y/o descensos.
- En las competiciones que se disputen en más de un grupo y exista un número de grupos superior a la previsión de plazas para ascenso y/o descenso, éstas se asignarán en función de la clasificación resultante de la aplicación de los criterios establecidos al efecto en el Reglamento General y de Competiciones.
- En las Ligas a doble vuelta todos contra todos, en dos o más fases, se considerará que se ha disputado el cincuenta por ciento o más del total de la competición cuando, al dividir el número total de partidos a disputar entre todas las fases por el número de fases (solo se tiene en cuenta la competición de liga) da un resultado superior o igual al 50% de las jornadas a disputar.
- En las Ligas a doble vuelta todos contra todos, en dos o más fases, se considerará que se ha disputado menos del cincuenta por ciento del total de la competición cuando, al dividir el número total de partidos a disputar entre todas las fases por el número de fases (solo se tiene en cuenta la competición de liga) da un resultado inferior al 50% de las jornadas a disputar.

TIPOS DE COMPETICIONES:

A) Liga a doble vuelta todos contra todos, en un solo grupo:

Opción A: Si se hubiera disputado el cincuenta por ciento o más del total de la competición:

- a. Se proclamaría Campeón al primer clasificado en el momento de la suspensión de la competición.
- b. Habrá ascensos y descensos y serán los estipulados en las bases de la competición

Opción B: Si se hubiera disputado menos del cincuenta por ciento del total de la competición:

Será declarada nula la competición y no proclamará Campeón, ni se producirán ascensos y/o descensos.

B) Liga a doble vuelta todos contra todos, en dos o más fases:

Opción A: Si se hubiera disputado el cincuenta por ciento o más del total de la competición:

NO.RE.BA. 2020 / 2021 ASPECTOS GENERALES

a. Se proclamaría Campeón en función de la clasificación resultante de la aplicación de los criterios establecidos al efecto en el Reglamento General y de Competiciones en el momento de la suspensión de la competición.

b. Los ascensos y descensos serían los estipulados en las bases de la competición.

Opción B: Si se hubiera disputado menos del cincuenta por ciento del total de la competición:

Será declarada nula la competición y no se proclamará Campeón, ni se Producirán ascensos y/o descensos.

C) Liga a una vuelta todos contra todos, en un solo grupo:

a. Se proclamaría Campeón al primer clasificado en el momento de la suspensión de la competición.

b. En el caso de ascensos y/o descensos, la clasificación que se tendrá en cuenta será la del momento de la suspensión.

D) Liga a una vuelta todos contra todos, en dos o más grupos:

a. Se establecerá la clasificación final con la aplicación de los criterios establecidos al efecto en el Reglamento General y de Competiciones en el momento de la suspensión de la competición.

b. En el caso de ascensos y/o descensos, la clasificación que se tendrá en cuenta será la del momento de la suspensión.

Cualquier circunstancia o sistema de competición diferente a los recogidos, se determinará por el órgano competente de la FABM.

26. CLAUSULAS ADICIONALES.

26.1 Anexos covid (web: covid)

ANEXO I

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

Este formulario debe ser completado por todos los participantes de la actividad. En el caso de instalaciones deportivas, clubes, asociaciones y demás personas jurídicas, serán éstas las responsables de pasar este protocolo a sus asociados-usuarios, siendo además responsables de su custodia, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD.

Tipo de colectivo: _____ (Deportista, organización o personal club, usuario, familiar, otros)

Nombre:	
Dirección durante la competición:	
Club:	
Categoría:	
Nº teléfono:	
Correo electrónico:	

* En caso de menores cumplimentar los datos del titular y/o del tutor o tutora.

- Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días:

- En los últimos 14 días...

	Pregunta	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

NO.RE.BA. 2020 / 2021 ASPECTOS GENERALES

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Consentimiento expreso del interesado del tratamiento de sus datos personales facilitados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679.

PRESTO MI CONSENTIMIENTO a que los datos personales recogidos en la presente solicitud sean objeto del tratamiento necesario para el correcto trámite de la misma, habiendo leído la información relativa a la protección de datos expresada a continuación.

Le comunicamos que los datos recabados serán objeto de tratamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de datos (Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) le informamos de lo siguiente: Responsable: CLUB EN CUESTIÓN; Finalidad: Salvaguardar los intereses vitales de las personas; Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal, misión en Interés público; Destinatarios: Están previstas cesiones de datos a: Organismos de la Seguridad Social, autoridades sanitarias y Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado; Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose al CLUB EN CUESTIÓN; Procedencia: El propio interesado;

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo.: EL DEPORTISTA O TUTOR.

En _____ a _____ de _____ de 20__

ANEXO II

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO (DEPORTISTA). COSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO DE LA FABM.

Este formulario debe ser completado en todo caso por los deportistas federados. En el de deportistas federados con licencia, será el club el responsable de comunicar este protocolo a sus federados, siendo además responsable de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD. En el caso de árbitros federados, será el Comité de Árbitros FABM el responsable.

El deportista con: **Nombre y apellidos, y número de documento de identidad** (y/o del tutor legal, en caso de menores):

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO.

Como participante en la actividad deportiva y/o competición declara y manifiesta que:

1.- Que el deportista manifiesta la voluntariedad de la práctica deportiva de balonmano participando en las actividades y competiciones de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO. El/la deportista asume que la práctica deportiva y la interacción con otras personas y materiales puede ser una actividad de riesgo para infectarse, asumiendo la ausencia de "riesgo cero", incluso con la adopción de todas las medidas oportunas preventivas

2.- El DEPORTISTA arriba indicado NO PADECE en el momento actual enfermedad infectocontagiosa (tipo varicela, molusco contagioso, papiloma/verruja plantar, hongos/micosis cutáneas, pie de atleta, conjuntivitis vírica o bacteriana, etc.) ni ninguna otra que precise atención especial. En caso de padecer alguna de estas patologías es obligatorio aportar informe médico que haga constar que está en seguimiento y/o tratamiento de la misma y es compatible con asistir a la actividad. Si durante el período de actividad deportiva aparece alguna de estas patologías, igualmente será obligatorio adjuntar informe médico.

NO.RE.BA. 2020 / 2021 ASPECTOS GENERALES

3.- Ante la situación de pandemia por el SARS-CoV-2, para garantizar la salud de los participantes y de la población, el DEPORTISTA ASEGURA que su salud durante los 14 días previos al inicio de las actividades deportivas ha sido la adecuada y no ha presentado ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire; además de no haber estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID-19, o con dicha sintomatología compatible con la COVID-19. Igualmente se declara que, si durante el periodo de desarrollo de la actividad deportiva, se produjeran en el DEPORTISTA, o en las personas que conviven con él/ella alguno de los síntomas antes citados, el DEPORTISTA no acudirá a la actividad y este hecho sería comunicado a los responsables de la organización. La misma situación de no asistencia se producirá en caso de que, durante el período de desarrollo de la actividad deportiva, el DEPORTISTA tuviera contacto con alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con los síntomas compatibles con la enfermedad arriba descritos. Por otra parte, el DEPORTISTA confirma su compromiso de controlar diariamente su temperatura antes de acudir a la actividad deportiva y comunicarlo al organizador, y de que en el caso de que esta fuera igual o superior a 37,5°C, el DEPORTISTA no acudirá al desarrollo de las actividades deportivas y lo comunicará a los responsables organizadores.

4.- El DEPORTISTA CONOCE los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19, y asume toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio, aunque se tomen medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en la normativa vigente. Conoce también el hecho de que, en la Comunidad de Andalucía, es obligatorio el uso de mascarillas y/u otros equipos de protección individual, contra el contagio del coronavirus, por lo que será el DEPORTISTA (o sus padres/madres o tutores caso de ser menor de edad) el que deberá disponer de estos productos en cantidad suficiente durante el periodo durante la actividad deportiva y de permanencia dentro de la instalación deportiva.

5.- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19, y que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la actividad en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.

6.- También el DEPORTISTA afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.

7.- Igualmente, el DEPORTISTA es CONSCIENTE de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que no es posible asegurar totalmente y en todo momento el cumplimiento de dicha distancia de seguridad.



Federación Andaluza
de Balonmano

NO.RE.BA. 2020 / 2021 ASPECTOS GENERALES

8.- Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad.

9.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Fdo. LA PERSONA DEPORTISTA Y/O SU TUTORA (en caso de menores)

En _____ a _____ de _____ de 20__

ANEXO III

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADOS (CLUBES). CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO DE LA FABM.

Este formulario debe ser completado en todo caso por los clubes, o secciones deportivas federadas. Siendo éstos, además responsables de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD. Además deberán de enviarlo a la FABM antes del comienzo de la actividad según el protocolo marcado.

El representante legal del club: _____
con número de inscripción en R.A.E.D. _____,
con **Nombre y apellidos, y número de documento de identidad:**

DECLARA que:

1.- Que he recibido y leído el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL SARS-CoV-2 (COVID-19) DE LA MODALIDAD DEPORTIVA FEDERADA DE BALONMANO, DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO, y que, por tanto, el club o sección deportiva tiene conocimiento pleno y está de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.

2.- Que he leído y acepto las recomendaciones, obligaciones y compromisos contenidos en el documento de responsabilidad para los deportistas con licencia federativa en el club de la Real Federación Andaluza de Balonmano, y conoce los procedimientos para custodiar la documentación oportuna correspondiente.

3.- Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, el club o sección deportiva es consciente de los riesgos que implica, para los/as deportistas y para las personas que conviven con ellos/as, su participación en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

4.- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19, y que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades públicas, deportivas o personal de organización presentes en la actividad en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.

5.- También el CLUB afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el



Federación Andaluza
de Balonmano

NO.RE.BA. 2020 / 2021 ASPECTOS GENERALES

contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.

6.- Igualmente, el CLUB es CONSCIENTE de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que el club velará en todo momento por el cumplimiento de la normativa de seguridad.

7.- Que acepta que en caso de una conducta o comportamiento de sus responsables de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, el club podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de la FABM.

8.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

9.- Que en cumplimiento del presente protocolo nombra una persona Responsable de Prevención COVID19 (**Delegado COVID 19**) responsable del cumplimiento del Protocolo, con las funciones que han sido reseñadas en el mismo. Dicha persona designada es:

Nombre y apellidos, DNI, y teléfono de contacto:

En caso de sustitución de dicha persona se deberá comunicar inmediatamente a la FABM.

Fdo. EL REPRESENTANTE DEL CLUB

En _____ a _____ de _____ de 20__

ANEXO IV

LISTADO GRUPOS FIJOS DE ENTRENAMIENTOS (CLUB)

Este formulario debe ser completado en todo caso por los clubes, o secciones deportivas federadas. Siendo éstos, además responsables de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD. Además deberán de enviarlo a la FABM antes del comienzo de la actividad según el protocolo marcado. Reflejar los nombres de los 25 deportistas (máximo) que conforman el grupo:

	Nombre y apellidos	DNI	Teléfono contacto
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Datos del grupo:

Datos Responsable Prevención COVID19:

Club _____

Nombre y apellidos _____

Categoría equipo _____

DNI y firma _____

Día, lugar y hora entrenamiento _____

Fdo. EL REPRESENTANTE DEL CLUB (y sello del club)

En _____ a _____ de _____ de 20____

ANEXO VI

PROPUESTA DE LISTA DE VERIFICACIÓN

El organizador del evento o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir de del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro o instalación deportiva, así como en el plan específico de una actividad deportiva.

Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan Específico.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

RECOMENDACIONES GENERALES	SI	NO	N..P
- HIGIENE DE MANOS:			
• Dispensadores de gel distribuidos			
• Indicaciones para el lavado frecuente			
• Material de secado de un solo uso			
• Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
• Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
• Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
• Indicaciones de uso de mascarillas			
• Disponibilidad de mascarillas			
• Disponibilidad de guantes			
• Disponibilidad de otros EPIs (batas...)			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
• Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
- No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			

NO.RE.BA. 2020 / 2021

ASPECTOS GENERALES

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
• Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
• Turnos de limpieza y desinfección			
• Pautas de ventilación antes, durante y después			
• Limpieza y desinfección de zonas comunes			
• Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
• Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
• Limpieza y desinfección de aseos			
• Limpieza y desinfección de vestuarios			
• Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
• Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
RESIDUOS			
• Papeleras de pedal			
• Gestión de residuos			
NORMATIVAS			
• Normativa de uso de instalaciones			
• Restricción al aforo			
• Cita previa			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
• Cartelería informativa			
• Charlas informativas			
• Formación de personal			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			

NO.RE.BA. 2020 / 2021 ASPECTOS GENERALES

• Establecimiento de puntos de acceso			
• Control de flujo de personas			
• Registro diario de control de entrada			
• Registro de incidencias			
• Protocolo de acceso a la instalación visible			
• Provisión de material de desinfección			
• Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
• Turnos de desinfección de instalaciones			
• Limitaciones al aforo			
• Se realiza Control de aforo			
• Conocimiento control de aforo			
• Limitaciones aseos, ducha y vestuarios			
• Conocimiento medidas sanitarias por deportistas			
• Fomento del teletrabajo			
• Trámites telemáticos			
• Pagos telemáticos			
• Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
• Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
• Control de asistencia a entrenamientos			
• Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
• Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
• Indicaciones para el uso de material			
• Control de uso de mascarillas			

NO.RE.BA. 2020 / 2021

ASPECTOS GENERALES

• Higiene de manos en entrenamientos			
• Realización de entrenamientos sin contacto			
• Otras medidas			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICION			
- VALORACIÓN DEL RIESGO:			
• Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
• Aire libre o instalación			
• Grado de contacto			
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
• Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
• Normativa de uso compartido de material			
• Desinfección periódica de la instalación			
• Señalización en la instalación			
• Formulario de localización			
• Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
• Medidas higiénicas en competición			
• Cumplimiento del distanciamiento en competición			
PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
• Limitaciones al aforo			
• Valoración de personas de riesgo			
• Formación del personal de apoyo			
• Distanciamiento entre el público			
• Uso de mascarillas			

NO.RE.BA. 2020 / 2021 ASPECTOS GENERALES

CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
<ul style="list-style-type: none"> Adopción de medidas de prevención 			
REUNIONES TECNICAS			
<ul style="list-style-type: none"> Medidas de distanciamiento 			
<ul style="list-style-type: none"> Celebración telemática 			
DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
<ul style="list-style-type: none"> Formación e información personal responsable identificación síntomas 			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS			

27. DISPOSICION ADICIONAL.

Estos Aspectos Generales tendrán vigencia para todos los Campeonatos Territoriales, excepto en aquellos extremos que puedan ser modificados dentro de las normas específicas de cada uno de ellos.

Cualquier circunstancia no recogida en estas bases, se regirá por lo establecido en el R.G.C., A.D.D. y en las Circulares Deportivas de la Federación Andaluza de Balonmano para la temporada 2020/2021.